

SALTA, 23 de Junio de 1994

Expediente No 8.282/93

RES. No 206/94

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el concurso público para cubrir un cargo de Profesor Regular Adjunto - Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura Probabilidades y Estadística de la Sede Regional Orán;

El dictamen emitido por Asesoría Jurídica de la Universidad que corre a fs. 117; y

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Directivo en su sesión extraordinaria del día 15/06/94, analizó exhaustivamente todos y cada uno de los elementos de juicio agregados al presente expediente, de lo cual se deduce:

- a) la sanción impuesta al Prof. Wayllace por Resolución Rectoral No 007/94, por la que se lo declara cesante en el cargo de Secretario de Sede Regional Orán.
- b) Que el Reglamento de Concursos (Res. No 350/87 y Modif.), en su Art. 9 - Inc. c), plantea como condiciones que deben reunir los postulantes a cargos de Profesores Regulares, la de "no estar comprendidos en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos".
- c) Que el Dictamen de Asesoría Jurídica informa que por razones reglamentarias, al encontrarse el Prof. Wayllace cesanteado en un cargo público, de acuerdo al Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (Art. 8º - Inc. f) y f) Regl.), el agente se encuentra inhabilitado para su reingreso a la administración por un periodo de dos años a partir de la fecha de cesantía.
- d) Que la designación del Ing. Wayllace, de acuerdo al informe de Asesoría Jurídica, implicaría contravenir lo reglamentariamente establecido.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le acuerda el Art. 113º del  
.../// 2

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
CALLE 177-4400 SALTA (R.A.)

///... 1

RES. No 206/94

Estatuto de la Universidad;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o: Solicitar al H. Consejo Superior no hacer lugar a la designación del Ing. Fortunato Pedro Wayllace en el cargo de Profesor Regular Adjunto - Dedicación Semiexclusiva de la asignatura Probabilidades y Estadísticas de la Sede Regional Orán, en función de las consideraciones efectuadas en el exordio de la presente.

ARTICULO 2o: Hágase saber con copia al Ing. Wayllace, a la Dirección de Sede Regional Orán y siga a la Secretaría del H. Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, RESER-VESE.

nv  
mxs

  
**Ing. CARLOS ALBERTO CADENA**  
SECRETARIO ACADEMICO  
Facultad de Ciencias Exactas



  
**Ing. NORBERTO A. BONINI**  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas